



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2019-MPB-A.

Bagua, 19 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Es así que, el Primero de septiembre del presente año, se celebra el 78° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Bagua, efeméride que congrega a los ciudadanos, pobladores de esta jurisdicción y visitantes, en un acontecimiento jubilar de civismo y de compromiso con el desarrollo y engrandecimiento de nuestro pueblo;

De esa manera, la trascendencia de la fiesta de Aniversario está en el ánimo ciudadano y la manifestación externa de su complacencia por este importante hecho, por lo que es necesario que las instituciones públicas y privadas de nuestra Provincia, participen en todos actos conmemorativos especialmente en la Ceremonia Central del 78° Aniversario;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la limpieza de las calles, fachadas de viviendas, edificios públicos y solares de la ciudad de Bagua, a fin de tener presencia acorde de las festividades por el 78° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el embanderamiento General de los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua, desde el 22 de agosto del 2019 al 03 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, el día lunes 02 de septiembre del año en curso, feriado no laborable para las instituciones públicas y privadas por la celebración del 78° Aniversario de Creación política de la provincia de Bagua, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Bagua, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y a la Unidad de la Policía Municipal, verificar el fiel cumplimiento del Decreto.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA

www.munibagua.gob.pe

 muniprovbagua@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

***¡Comprometidos
CONTIGO!***